

Cerro Sombrero, 26 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 005 /(SECCION "C")

VISTOS:

- 1) El requerimiento de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, donde solicita Patente Profesional y adjunta documentación correspondiente.
- 2) La Providencia N° 11930 de fecha 21 de julio de 2022, ingresada por Oficina de Partes de la Il. Municipalidad de Primavera, enviada a Rentas y Patentes, donde el Alcalde autoriza la Patente Profesional solicitada.
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022, por doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), que solicita decretar Patente Profesional, requerida por don Carlos Arredondo González, Arquitecto.
- 4) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2022, por don Juan Barria, de la Unidad de Rentas y Patentes, que solicita decretar Patente Profesional, requerida por don Carlos Arredondo González, Arquitecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° OTÓRGASE, la Patente Profesional, Giro **ARQUITECTURA**, a nombre de don **CARLOS ANDRES ARREDONDO GONZÁLEZ**, RUN: 16.426.336-3, director de Obras Municipal Grado 9° de la E.SM, de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 26 de julio de 2022.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltase al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la interesada, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2131587-b17f32 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>